

# **INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A GANTRY INVESTMENTS, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “PAGOS DE SIERRA”, DE 170 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PAYMOGO Y PUEBLA DE GUZMÁN, EN LA PROVINCIA DE HUELVA**

**Expediente: INF/DE/165/25 (PFot-804)**

## **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

### **Presidente**

D. Ángel García Castillejo

### **Consejeros**

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 10 de julio de 2025

## **1. ANTECEDENTES**

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) mediante oficio de fecha 23 de junio de 2025, con entrada en el registro de esta Comisión el 24 de junio de 2025, sobre la propuesta de Resolución por la que se otorga a Gantry Investments, S.L. (GANTRY) la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica “Pagos de Sierra” (PSF PAGOS DE SIERRA), de 170 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Paymogo y Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones*»; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las

necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

El artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre<sup>1</sup> (RD 1955/2000), reproduce estos mismos requisitos y su artículo 127.6, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la [DGPEM] dará traslado de la propuesta de resolución a la [CNMC], que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

### **3. CONSIDERACIONES**

En lo que sigue, se ha tomado en consideración tanto la documentación aportada por la solicitante a la DGPEM para acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto —y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe—, como la documentación obrante para otros expedientes de la CNMC, citados más adelante, en los cuales se analizan parte de las mismas sociedades.

#### **3.1. Grupo empresarial al que pertenece Gantry Investments, S.L.**

Según la documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, recogida en el documento presentado por la solicitante *‘Acreditación capacidad técnica, económica y financiera de la sociedad Gantry Investments, SLU’*, fechado el 21 de diciembre de 2022, GANTRY tiene como socio único a la entidad Infrared Iberia Holdings, S.L.U. (INFRARED), cuyo socio único es InfraRed Infraestructure V Investments Limited (en adelante, InfraRed Investments), cuyo socio general es InfraRed Infraestructures V General Partner LLP (en adelante, InfraRed GP), cuyo socio gestor es InfraRed Capital Partners (HoldCo) Limited (en adelante, InfraRed HoldCo).

Se ha aportado la escritura de constitución de GANTRY, cuyo socio único en el momento de su constitución era Armodia Iberia, S.L., así como la de otorgamiento de poderes en la que figura INFRARED como sociedad administradora única de GANTRY.

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de 27 de septiembre de 2021 figura anuncio de cambio de identidad del socio único de GANTRY, que pasa a ser INFRARED, registrado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 20 de septiembre de 2021. Estos cambios societarios no han sido documentados ante esta Comisión.

### 3.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, la solicitante es una Sociedad<sup>2</sup> constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar

---

<sup>2</sup> GANTRY es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida mediante escritura de fecha 25 de marzo de 2021, que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que le resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social, entre otros, como la «*Participación en sociedades o entidades civiles o mercantiles, españolas o extranjeras, cualquiera que sea su fin u objeto, mediante la suscripción de capital o adquisición por cualquier título de acciones o participaciones en las mismas. Administrar, gestionar y explotar su participación en entidades o sociedades por cualquier acto o negocio jurídico de administración o disposición de todos o parte de sus derechos. Se exceptúan aquellas actividades que son propias de Instituciones de Inversión Colectiva y las reservadas en exclusiva a operadores del Mercado de Valores. (CNAE 6420).*». Su capital social se fijó en 3.000 euros dividido en 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único fundador, Armodia Iberia, S.L.

Armodia Iberia, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida mediante escritura de fecha 12 de junio de 2020, cuyo objeto social es «*la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, excluyendo el asesoramiento y consultoría financieros, así como de intermediación, gestión administrativa y de dirección, a cualesquiera personas físicas o jurídicas*».

En el BORME de 27 de septiembre de 2021 figura anuncio de cambio del socio único de GANTRY, que pasa a ser INFRARED, y de cambio de objeto social, que pasa a ser «*La adquisición, el diseño, planificación, promoción, construcción y explotación económica de parques productores de todo tipo de energías, incluyendo energías renovables, en todo el territorio nacional*», actividad incluida en el código CNAE 3519 'Producción de energía eléctrica de otros tipos'.

INFRARED es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 10 de octubre de 2018 por su socio único InfraRed Investments, cuyo objeto social es, entre otras actividades, las relativas a las sociedades *holding*. (CNAE 6420), y, además, incorporar, participar de cualquier manera en administrar y supervisar negocios y/o empresas; financiar empresas y sociedades; tomar prestado, prestar y recaudar fondos.

InfraRed Investments es una entidad mercantil de nacionalidad inglesa, constituida el día 13 de noviembre de 2017 de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales por tiempo indefinido e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales. Su socio único es InfraRed GP, sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales registrada bajo el número OC414103, que es el socio general de InfraRed LP (conjunto de InfraRed Infrastructure V (1) LP e InfraRed Infrastructure V (2) LP, dos sociedades limitadas establecidas en Inglaterra y registradas bajo los números LP017623 y LP018882).

InfraRed LP ha designado a InfraRed Capital Partners Limited (en adelante, InfraRed Capital Partners) como su único y exclusivo gestor.

InfraRed Capital Partners es una sociedad limitada constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales y registrada bajo el número 03364976, cuyo socio único es InfraRed HoldCo, sociedad limitada constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales y registrada bajo el número 07444614 y socio

las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, siempre que no haya habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

Tan solo se ha aportado la escritura de constitución de GANTRY, por lo que el resto de documentación que acredita su capacidad legal se ha obtenido recurriendo a informes precedentes de la CNMC y al BORME, donde se han observado cambios societarios que no han sido documentados ante esta Comisión.

### **3.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica**

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *« 1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de GANTRY con base en el cumplimiento de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente, puesto que, según las relaciones de propiedad expuestas, será la experiencia de su socio único la que acredite su capacidad técnica. Se ha adjuntado una relación de proyectos fotovoltaicos desarrollados en Francia y Reino Unido durante la última década en los que INFRARED, a través de sociedades de su mismo grupo societario, es gestor.

INFRARED es la plataforma española de InfraRed Capital Partners creada para desarrollar e invertir en activos renovables en España.

---

gestor de InfraRed GP. Se trata de sociedades *holding*, que son sociedades de cartera o gestoras cuya función es la de tener o administrar la propiedad de otras sociedades.

InfraRed Capital Partners, en su calidad de socio gestor de InfraRed LP, ejerce pleno control y autoridad sobre cualquier suscripción, adquisición, y manejo de sociedades tanto de forma directa a través de InfraRed LP como indirecta a través de cualquier sociedad tenedora, sociedad de propósito específico, o sociedad asociada a InfraRed LP. Además, ejerce pleno control y autoridad sobre InfraRed LP para organizar y recibir capitalizaciones a favor de cualquier sociedad tenedora, sociedad de propósito específico o sociedad asociada a InfraRed LP.

InfraRed Capital Partners es una gestora de inversiones internacional centrada en la energía y las infraestructuras. Opera en todo el mundo desde sus oficinas de Londres, Nueva York, Sídney y Seúl. Con unos 165 profesionales, gestiona múltiples fondos privados y cotizados, principalmente para inversores institucionales. Está autorizada y regulada en Reino Unido por la Financial Conduct Authority. Forma parte de SLC Management, el brazo industrial y de gestión de activos tradicionales de la multinacional canadiense Sun Life, sociedad aseguradora cuyos orígenes se remontan al año 1865.

En España, INFRARED desarrolla, posee y gestiona proyectos solares fotovoltaicos *greenfield*<sup>3</sup> en el sur del país, principalmente en Andalucía. Cabe mencionar cuatro plantas fotovoltaicas prácticamente gemelas proyectadas en Carmona, de una potencia nominal de 89,10 MW cada una de ellas, denominadas Rey Solar I, II, III y IV, a las que la DGPEM otorgó autorización administrativa previa y de construcción mediante sus respectivas resoluciones de fecha 20 de abril de 2023, salvo la de Rey Solar IV que es de 21 de abril<sup>4</sup>.

The Renewables Infrastructure Group, (TRIG), sociedad de inversión internacional gestionada por INFRARED, es una empresa de inversión en infraestructuras de energías renovables cotizada en Londres. La sociedad ha invertido en una cartera de proyectos eólicos, solares y de almacenamiento repartidos por Reino Unido, Irlanda, Francia, Alemania, España y Suecia, con una capacidad neta de más de 2,3 GW.

En definitiva, la capacidad técnica de GANTRY quedaría suficientemente acreditada, según los términos previstos en la segunda condición del artículo 121.3. b) del RD 1955/2000, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en el sector de las energías renovables de su presunto socio único y del conjunto de sociedades en el que se encuentra integrada, según las relaciones societarias alegadas por GANTRY.

No obstante, se advierte que existen cambios societarios que no han sido documentados ante esta Comisión.

En la documentación aportada figura escritura de constitución de GANTRY, cuyo socio único en el momento de su constitución era Armodia Iberia, S.L.

En el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de 27 de septiembre de 2021 figura anuncio de cambio de identidad del socio único de GANTRY, que pasa a ser INFRARED, registrado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 20 de septiembre de 2021.

---

<sup>3</sup> Desarrollado desde su inicio hasta su puesta en operación.

<sup>4</sup> Informadas previamente mediante los correspondientes informes aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2023 ([INF/DE/118/23](#), [INF/DE/119/23](#), [INF/DE/120/23](#), [INF/DE/121/23](#))

### **3.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera**

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la empresa solicitante, GANTRY, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la elaboración del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del presunto socio único de GANTRY, INFRARED, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han adjuntado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido evaluar su situación patrimonial actual. Se han adjuntado las cuentas anuales abreviadas de INFRARED, pero del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 y sin ninguna auditoría o justificación de depósito en el Registro Mercantil correspondiente.

Por tanto, respecto a la capacidad económico-financiera de las distintas entidades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económico-financiera ni del titular de la instalación objeto de autorización, GANTRY, ni de su socio único, INFRARED, ya que no han sido aportadas sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no ha sido posible evaluar su situación patrimonial.

## **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Gantry Investments, S.L. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica “Pagos de Sierra”, de 170 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Paymogo y Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas.

Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe y para otros precedentes y la obtenida del BORME.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).